



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 12 de abril de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0090 (COD)**

**7876/18
ADD 4**

**CONSOM 101
MI 246
ENT 65
JUSTCIV 85
DENLEG 28
CODEC 522
IA 92**

PROPUESTA

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	12 de abril de 2018
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2018) 98 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al documento Propuestas de DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 1) por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo, la Directiva 98/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la UE y 2) relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2018) 98 final.

Adj.: SWD(2018) 98 final

Bruselas, 11.4.2018
SWD(2018) 98 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Propuestas de

DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

1) por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo, la Directiva 98/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la UE

y

2) relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE

{COM(2018) 184 final} - {SWD(2018) 96 final}

Ficha resumen
Evaluación de impacto de la propuesta de Directiva por la que se introducen modificaciones específicas de las Directivas sobre Derecho de consumo de la UE y de la propuesta de Directiva por la que se modifica y sustituye la Directiva 2009/22/CE relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores (Nuevo acuerdo para los consumidores).
A. Necesidad de actuar
¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta? <u>Máximo once líneas</u>
La presente evaluación de impacto se desprende del control de adecuación de la legislación de la UE en materia de consumo, una evaluación de la Directiva 2011/83/UE sobre los derechos de los consumidores (ambos documentos publicados en mayo de 2017), y una evaluación de la Recomendación sobre mecanismos de recurso colectivo, publicada en enero de 2018. Los resultados ponen de relieve que, si bien las normas sustantivas son adecuadas en general para su finalidad, su eficacia se ve dificultada por la falta de sensibilización y por la insuficiente aplicación de las posibilidades de cumplimiento y reparación de los consumidores. En 2016, el 20,1 % de los consumidores de la UE refirieron problemas relacionados con los derechos de los consumidores y el 24 % de los comerciantes pensaban que el cumplimiento de la legislación de consumo no era suficiente. Esto supone un perjuicio para el consumidor y una perturbación de la competencia leal para los comerciantes. Por otra parte, estas evaluaciones mostraron la necesidad de modernizar las normas y eliminar cargas desproporcionadas en determinadas áreas. Por consiguiente, la presente evaluación de impacto aborda en primer lugar los mecanismos ineficaces actuales para 1) detener y disuadir las infracciones y 2) garantizar que los consumidores obtengan reparación por daños sufridos, especialmente en situaciones de daño masivo. A continuación, examina la modernización de algunas normas de los consumidores de la UE en vista de los avances digitales y la eliminación de cargas desproporcionadas sobre los comerciantes en determinadas áreas. Se espera que estos problemas aumenten con el tiempo a medida que las transacciones de los consumidores se intensifiquen debido a la globalización y la digitalización.
¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa? <u>Máximo once líneas</u>
La iniciativa pretende seguir consolidando un entorno de consumo saludable, lo que contribuye al crecimiento económico, ya que el gasto de los consumidores representa el 56 % del PIB de la UE. Las medidas previstas deberían, por el lado de la demanda, reducir el perjuicio del consumidor, apoyar la confianza y capacitar a los consumidores para que desempeñen su papel como impulsores de los mercados. En el lado de la oferta, tienen como objetivo garantizar la competencia leal y la seguridad jurídica para las empresas. Los objetivos específicos son los siguientes: 1) mejorar el cumplimiento de la legislación de consumo de la UE y 2) modernizar las normas de protección de los consumidores y eliminar los costes innecesarios para los comerciantes. Esto contribuirá a los objetivos generales de: 1) garantizar un alto nivel de protección de los consumidores y 2) un buen funcionamiento del mercado interior, en beneficio tanto de los consumidores como de los comerciantes.
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE? <u>Máximo once líneas</u>

La protección de los consumidores corresponde a las competencias compartidas de los Estados miembros y la UE. Los problemas detectados en la evaluación de impacto son generalizados y tienen las mismas causas en toda la UE. En los casos de prácticas ilegales generalizadas que afecten a los consumidores en varios Estados miembros, la ejecución debe basarse en un marco de derecho sustantivo común y uniforme. El Informe sobre el control de adecuación determinó que el valor añadido más importante de la legislación de consumo de la UE es que las normas armonizadas permiten a las autoridades nacionales responsables de la aplicación abordar las infracciones transfronterizas que perjudican a los consumidores en varios Estados miembros. Al mismo tiempo, las normas armonizadas permiten a los operadores negociar a través de las fronteras con mayor facilidad y a menor coste.

B. Soluciones

¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué? Máximo once líneas

En lo que atañe a la falta de cumplimiento, se han tomado o se están tomando varias medidas a escala de la UE para abordar las cuestiones señaladas en las evaluaciones anteriores. La presente iniciativa se centra en las causas de los problemas que aún no se han abordado. Se examinan opciones no legislativas, pero, como se sugiere en las evaluaciones, las opciones propuestas son intervenciones legislativas específicas. Complementarían las medidas legislativas y no legislativas que ya se han adoptado. En lo que se refiere a la modernización de las normas de la UE en materia de protección de los consumidores, también se evalúan enfoques no legislativos, pero en cada caso se consideró que probablemente no se resolverían plenamente las causas de los problemas. El conjunto preferido de opciones incluye intervenciones para garantizar:

- sanciones más disuasorias y proporcionadas por los incumplimientos de las normas de la UE en materia de protección de los consumidores;
- medidas correctoras para las víctimas de prácticas comerciales desleales;
- mecanismos reforzados para acciones colectivas de cesación y reparación;
- mayor transparencia para las transacciones B2C en mercados en línea;
- mejora de la protección del consumidor en los servicios digitales «gratuitos», es decir, prestados sin pago monetario;
- modernización de los requisitos de información;
- corrección de desequilibrios en el derecho de desistimiento de contratos de venta a distancia y fuera del establecimiento.

¿Quién apoya cada opción? Máximo once líneas

Las **asociaciones de consumidores** apoyan todas las medidas propuestas, salvo los requisitos de información y el derecho de desistimiento. Las **asociaciones empresariales** apoyan las intervenciones propuestas en materia de transparencia para los mercados en línea, los servicios digitales «gratuitos» (en parte), los requisitos de información y el derecho de desistimiento. Hay cierta resistencia de las **asociaciones empresariales** a las intervenciones propuestas sobre sanciones, medidas correctoras, acciones colectivas de cesación y reparación y servicios digitales «gratuitos». Muchas **autoridades de los Estados miembros** apoyan las intervenciones propuestas sobre medidas correctoras, acciones colectivas de cesación y reparación, transparencia para mercados en línea y servicios digitales «gratuitos». Algunos expresan su preocupación por las intervenciones sobre sanciones, medidas correctoras y derecho de desistimiento.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)? Máximo once líneas

El conjunto preferido de opciones hará que la reparación de los consumidores resulte más fácil y eficaz y, por tanto, reducirá el perjuicio de los consumidores, lo que resultará beneficioso en particular para los consumidores vulnerables. También mejorará el cumplimiento a través de una mayor disuasión. La intervención será complementaria al Reglamento CPC revisado y apoyará su funcionamiento efectivo. Al introducir mejores posibilidades de reparación y subsanar las deficiencias en la protección actual de las transacciones digitales, se potenciará la confianza de los consumidores. Los operadores respetuosos de la ley se beneficiarán de una competencia más leal. Los operadores cumplidores, incluidas las pymes, reducirán sus costes debido a unas normas más equilibradas sobre el derecho de desistimiento, la simplificación de los requisitos de información, la mejora de la eficiencia en su comunicación en línea con los consumidores y la armonización de las normas, en particular para las transacciones en línea. También pueden esperarse efectos positivos para el medio ambiente mediante la garantía de una mayor disuasión de afirmaciones medioambientales engañosas.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)? Máximo once líneas

No habrá costes significativos para los comerciantes cumplidores derivados de las intervenciones en materia de sanciones, medidas correctoras y acciones colectivas de cesación y reparación. Los operadores que no cumplan las normas afrontarán costes adicionales derivados de estas intervenciones, en particular debido al endurecimiento de las sanciones y porque los consumidores dispondrán de mejores mecanismos para reclamar medidas correctoras, posiblemente también en procedimientos colectivos, lo que eliminará beneficios obtenidos ilegalmente. Con la intervención en servicios digitales «gratuitos», los proveedores de dichos servicios tendrán costes adicionales de cumplimiento. La intervención en materia de transparencia para los mercados en línea también implica costes para adaptar las interfaces en línea a la recogida de cierta información de terceros comerciantes y transmitirla a los consumidores. Sin embargo, estas dos intervenciones generarán también ahorros gracias a unas normas más armonizadas entre los Estados miembros y a una mayor claridad jurídica. Las intervenciones relativas a los requisitos de información y al derecho de desistimiento traerán consigo ahorros para los comerciantes. No se esperan repercusiones medioambientales o sociales negativas.

¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas? Máximo once líneas

Con arreglo al acervo vigente de la UE en materia de Derecho de consumo, no se prevén exenciones para las pymes, incluidas las microempresas. Esto habría sido contrario al objetivo general de las normas de protección de los consumidores y, en última instancia, también a los intereses de las pymes, ya que los consumidores habrían tenido un nivel inferior de protección y, por tanto, menos confianza al comprar a estas empresas. Aunque los costes para las empresas en general serán insignificantes, el conjunto preferido de opciones reducirá los costes para las empresas, incluidas las pymes, en relación con el derecho de desistimiento y las empresas se beneficiarán de una mayor transparencia al vender a los consumidores a través de mercados en línea. Unos mecanismos reforzados de aplicación y reparación reducirán los efectos negativos de la competencia desleal.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales? Máximo once líneas

Las intervenciones en materia de sanciones, medidas correctoras y acciones colectivas de cesación y reparación generarán costes para los Estados miembros que tendrán que reformar las normas nacionales, por ejemplo, sobre sanciones o mecanismos de reparación de consumidores. Sin embargo, el aumento del cumplimiento generará ahorros debido a la reducción de los costes de los procedimientos administrativos y judiciales. Los mecanismos de reparación colectiva racionalizarán los procedimientos judiciales en situaciones de daño masivo.

¿Habrá otras repercusiones significativas? Máximo once líneas

Puesto que el objetivo del conjunto preferido es mejorar el cumplimiento de la legislación de consumo

de la UE, los derechos de los consumidores serán más tangibles para los consumidores individuales y, de este modo, aumentarán la aceptación de los ciudadanos y las empresas del valor añadido de las normas de la UE. La intervención relativa a las acciones colectivas de cesación y reparación puede contribuir a un mejor acceso a la justicia. También es probable que las intervenciones en materia de sanciones, medidas correctoras y acciones colectivas de cesación y reparación afecten positivamente a los consumidores vulnerables y al medio ambiente.

D. Seguimiento

¿Cuándo se revisará la política? Máximo once líneas

Además de la supervisión periódica, se propone una evaluación de la eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido de la UE de esta intervención legislativa a los cinco años de su aplicación por los Estados miembros, basándose en indicadores básicos de progreso predeterminados.